

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/LIC/21  
1° de diciembre de 2010

(10-6468)

---

## Comité de Licencias de Importación

### OCTAVO EXAMEN BIENAL DE LA APLICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ACUERDO SOBRE PROCEDIMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN<sup>1</sup>

En el párrafo 1 del artículo 7 del Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación se establece que "[e]l Comité examinará cuando sea necesario, y por lo menos una vez cada dos años, la aplicación y funcionamiento del presente Acuerdo habida cuenta de sus objetivos y de los derechos y obligaciones en él estipulados".

Los principales objetivos del Acuerdo se enumeran en el preámbulo.

La información que figura en el presente documento abarca el período transcurrido entre el 21 de octubre de 2008 y el 29 de octubre de 2010.

---

<sup>1</sup> El presente documento ha sido elaborado bajo la responsabilidad de la Secretaría y sin perjuicio de las posiciones de los Miembros ni de sus derechos y obligaciones en el marco de la OMC.

## ÍNDICE

	<u>Página</u>
<b>I. COMITÉ DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN .....</b>	<b>3</b>
A. MESA, MIEMBROS Y OBSERVADORES .....	3
B. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES NOVEDADES REGISTRADAS EN LOS TRABAJOS DEL COMITÉ DURANTE EL PERÍODO ABARCADO POR EL EXAMEN .....	4
<b>II. NOTIFICACIONES .....</b>	<b>8</b>
A. NOTIFICACIONES DE PUBLICACIONES Y/O LEGISLACIÓN (APARTADO A) DEL PÁRRAFO 4 DEL ARTÍCULO 1 Y/O APARTADO B) DEL PÁRRAFO 2 DEL ARTÍCULO 8).....	8
B. NOTIFICACIONES SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN (ARTÍCULO 5 Y PÁRRAFO 3 DEL ARTÍCULO 7).....	8
<b>III. CONSULTAS Y SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS .....</b>	<b>11</b>
<b>IV. PREGUNTAS Y RESPUESTAS DE LOS MIEMBROS .....</b>	<b>12</b>
<b>V. INFORMES ANUALES (2009 Y 2010) AL CONSEJO DEL COMERCIO DE MERCANCÍAS .....</b>	<b>12</b>
<b>VI. OCTAVO EXAMEN DE TRANSICIÓN DE CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN 18 DEL PROTOCOLO DE ADHESIÓN DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA (WT/L/432) .....</b>	<b>12</b>
A. OCTAVO EXAMEN DE TRANSICIÓN SOBRE LA ADHESIÓN DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA .....	12
<b>VII. ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA .....</b>	<b>12</b>
<b>ANEXO I .....</b>	<b>13</b>
<b>ANEXO II.....</b>	<b>16</b>
<b>ANEXO III .....</b>	<b>19</b>
<b>ANEXO IV.....</b>	<b>24</b>

## I. COMITÉ DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN

### A. MESA, MIEMBROS Y OBSERVADORES

#### 1. Mesa:

##### 2009:

**Presidente:** Sr. Marco J. Kassaja (Tanzanía)

**Vicepresidenta:** Sra. Anna Ashikali (Chipre)

##### 2010:

**Presidenta:** Sra. Anna Ashikali (Chipre)

**Vicepresidente:** Sr. Homero Larrea Monard (Ecuador)

#### 2. Miembros (153)<sup>2</sup>:

Albania	Egipto	Lituania	Rep. Checa
Alemania	El Salvador	Luxemburgo	Rep. Dem. del Congo
Angola	Emiratos Árabes Unidos	Macao, China	Rep. Dominicana
Antigua y Barbuda	Eslovenia	Macedonia, ex Rep. Yugoslava de	Rep. Eslovaca
Argentina	España	Madagascar	Rep. Kirguisa
Armenia	Estados Unidos	Malasia	Rumania
Australia	Estonia	Malawi	Rwanda
Austria	Fiji	Maldivas	Saint Kitts y Nevis
Bahrein	Filipinas	Malí	San Vicente y las Granadinas
Bangladesh	Finlandia	Malta	Santa Lucía
Barbados	Francia	Marruecos	Senegal
Bélgica	Gabón	Mauricio	Sierra Leona
Belice	Gambia	Mauritania	Singapur
Benin	Georgia	México	Sri Lanka
Bolivia	Ghana	Moldova	Sudáfrica
Botswana	Granada	Mongolia	Suecia
Brasil	Grecia	Mozambique	Suiza
Brunei Darussalam	Guatemala	Myanmar	Suriname
Bulgaria	Guinea	Namibia	Swazilandia
Burkina Faso	Guinea-Bissau	Nepal	Tailandia
Burundi	Guyana	Nicaragua	Taipei Chino
Cabo Verde	Haití	Níger	Tanzanía
Camboya	Honduras	Nigeria	Togo
Camerún	Hong Kong, China	Noruega	Tonga
Canadá	Hungría	Nueva Zelanda	Trinidad y Tabago
Chad	India	Omán	Túnez
Chile	Indonesia	Países Bajos	Turquía
China	Irlanda	Pakistán	Ucrania
Chipre	Islandia	Panamá	Uganda
Colombia	Islas Salomón	Papua Nueva Guinea	Unión Europea
Congo	Israel	Paraguay	(anteriormente
Corea	Italia	Perú	Comunidades Europeas)
Costa Rica	Jamaica	Polonia	Uruguay
Côte d'Ivoire	Japón	Portugal	Venezuela
Croacia	Jordania	Qatar	Viet Nam
Cuba	Kenya	Reino de la Arabia Saudita	Zambia
Dinamarca	Kuwait	Reino Unido	Zimbabwe
Djibouti	Lesotho	Rep. Centroafricana	
Dominica	Letonia		
Ecuador	Liechtenstein		

<sup>2</sup> La Unión Europea y sus Estados miembros cuentan como un solo Miembro.

3. Observadores

Gobiernos que tienen la calidad de observador (31)<sup>3</sup>

Afganistán	Libia
Andorra	Montenegro
Argelia	República Árabe Siria
Azerbaiyán	República Democrática Popular Lao
Bahamas	República Libanesa
Belarús	Santa Sede (Vaticano)
Bhután	Samoa
Bosnia y Herzegovina	Santo Tomé y Príncipe
Comoras	Serbia
Etiopía	Seychelles
Federación de Rusia	Sudán
Guinea Ecuatorial	Tayikistán
Irán	Uzbekistán
Iraq	Vanuatu
Kazajstán	Yemen
Liberia, República de	

Organizaciones que tienen la calidad de observador

El Banco Mundial, el FMI y la UNCTAD.

B. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES NOVEDADES REGISTRADAS EN LOS TRABAJOS DEL COMITÉ DURANTE EL PERÍODO ABARCADO POR EL EXAMEN

4. Durante el período objeto de examen, el Comité celebró sus reuniones vigésima novena, trigésima, trigésima primera y trigésima segunda los días 30 de abril y 19 de octubre de 2009 y 25 de abril y 29 de octubre de 2010. Las actas de esas reuniones figuran en los documentos G/LIC/M/29-32, respectivamente.

5. Durante el período abarcado por el examen, el Comité: i) recibió las notificaciones de la legislación y/o las publicaciones presentadas por 13 Miembros, las notificaciones de establecimiento de procedimientos para el trámite de licencias de importación o de modificaciones de esos procedimientos presentadas por 15 Miembros y las respuestas al cuestionario sobre procedimientos para el trámite de licencias de importación presentadas por 54 Miembros.<sup>4</sup> La lista completa de las notificaciones presentadas por los Miembros figura en el anexo I; ii) examinó la cuestión del cumplimiento de las obligaciones de notificación y la manera de aumentar la transparencia; iii) adoptó sus informes anuales al Consejo del Comercio de Mercancías correspondientes a 2009 y 2010, de conformidad con el párrafo 4 del artículo 7 del Acuerdo (G/L/903 y G/L/941); iv) realizó el octavo examen bienal de la aplicación y funcionamiento del Acuerdo de conformidad con el párrafo 1 del artículo 7, basándose en un informe fáctico preparado por la Secretaría (G/LIC/W/37 y G/L/20); y v) realizó el octavo examen de transición de la aplicación de los compromisos de China en relación con el trámite de licencias de importación de conformidad con la sección 18 de su Protocolo de Adhesión.<sup>5</sup> El informe del Comité al Consejo del Comercio de Mercancías sobre este examen figura en el documento G/LIC/20 (párrafos 3.1 a 3.5 del documento G/LIC/M/30).

---

<sup>3</sup> La Unión Europea y sus Estados miembros cuentan como un solo Miembro.

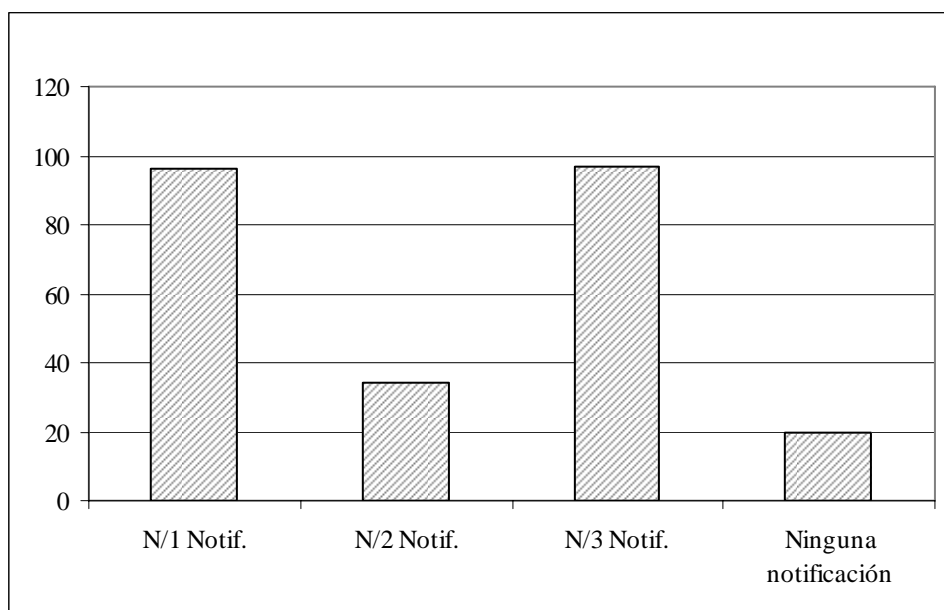
<sup>4</sup> La Unión Europea y sus Estados miembros cuentan como un solo Miembro.

<sup>5</sup> WT/L/432.

6. La Presidenta señaló que se habían hecho progresos en el cumplimiento de las obligaciones de notificación de los Miembros; algunos Miembros habían presentado por primera vez notificaciones en aplicación de lo dispuesto en el apartado a) del párrafo 4 del artículo 1 y/o el apartado b) del párrafo 2 del artículo 8, y del artículo 5 del Acuerdo. Sin embargo, dijo que subsistían algunas deficiencias ya que muchos Miembros no habían presentado a tiempo las notificaciones prescritas. A ese respecto, el Comité fue informado acerca de las medidas adoptadas por la Presidenta y la Secretaría con el fin de mejorar la situación. Se recordó que se habían celebrado consultas informales con un gran número de delegaciones, que el Comité había celebrado tres reuniones informales durante el período objeto de examen y que las delegaciones que asistieron a las consultas informales, así como las que intervinieron en las reuniones informales del Comité, habían coincidido en destacar la importancia de mejorar el cumplimiento de las prescripciones de notificación. Habían alentado también a los diferentes Presidentes a proseguir, en el contexto del Comité, el debate informal sobre los medios para lograr que las notificaciones se presentaran con mayor puntualidad y de manera más completa. Como resultado de ello, desde 2009, a solicitud de la Presidenta y a la luz de las sugerencias e ideas planteadas y examinadas en las reuniones informales, la Secretaría había preparado y enviado cartas específicas a cada uno de los Miembros de la OMC recordándoles sus obligaciones en materia de transparencia y resaltando la fecha de la última notificación presentada por sus autoridades, especialmente en virtud del párrafo 3 del artículo 7 del Acuerdo. En sus cartas, también invitó a los Miembros a revisar la situación de sus notificaciones en general y a actualizarlas cuando procediera. Las cartas también contenían modelos de declaraciones para que las utilizaran los Miembros que no habían introducido modificaciones o que sólo habían incorporado modificaciones menores en los regímenes de licencias de importación ya notificados al Comité. Dijo que esta práctica había demostrado ser aceptable y fácil de aplicar y que algunos Miembros ya habían incorporado esas declaraciones breves en sus notificaciones. La Presidenta informó también al Comité de que había tomado nota de las ideas planteadas por los Miembros con el fin de presentarle propuestas unificadas y específicas para que el debate pudiera avanzar y alcanzar resultados concretos, como también lo habían solicitado las delegaciones. Para ello, la Presidenta había tenido en cuenta las preocupaciones y dificultades expresadas por las delegaciones en el curso de las reuniones y consultas informales, entre ellas: el carácter engorroso del proceso de presentación de las notificaciones previstas en el Acuerdo; el hecho de que los Miembros elaboren las numerosas notificaciones de diferentes maneras; la falta de formularios normalizados de notificación, lo que hace más difícil la comprensión de las disposiciones y procedimientos pertinentes por parte de los Miembros notificantes; la rotación de los funcionarios encargados de los procedimientos de licencias de importación y las notificaciones, y la especificidad de las notificaciones. También se habían tenido en cuenta las sugerencias y orientaciones generales formuladas por las delegaciones durante las reuniones y consultas informales, entre otras: simplificar los procedimientos para facilitar el trabajo y, al mismo tiempo, no aumentar la carga que representan las notificaciones y preferir la calidad a la cantidad. Por consiguiente, el Comité proseguiría examinando en reuniones y consultas informales otros medios para mejorar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, por ejemplo, la elaboración de formularios electrónicos con el fin de ayudar a los Miembros a cumplir sus obligaciones de notificación con arreglo al apartado a) del párrafo 4 del artículo 1 y/o el apartado b) del párrafo 2 del artículo 8, y al artículo 5 del Acuerdo. Se alentó a los Miembros a consultar a la Secretaría si tenían alguna pregunta con respecto a las prescripciones en materia de notificación y se invitó a los países en desarrollo y menos adelantados a solicitar que se proporcionara asistencia técnica en sus países, con la participación de las autoridades nacionales que adoptan y administran los procedimientos para el trámite de licencias de importación.

7. Al 29 de octubre de 2010, 20 Miembros<sup>6</sup> no habían presentado ninguna notificación de conformidad con el Acuerdo; sólo 96 Miembros habían enviado notificaciones de leyes, reglamentos y procedimientos administrativos pertinentes al trámite de licencias de importación con arreglo al apartado a) del párrafo 4 del artículo 1 y el apartado b) del párrafo 2 del artículo 8; sólo 34 Miembros<sup>7</sup> habían notificado el establecimiento de nuevos procedimientos para el trámite de licencias de importación o la modificación de los procedimientos existentes de conformidad con los párrafos 1 a 4 del artículo 5; y un total de 98 Miembros había presentado las respuestas al cuestionario con arreglo al párrafo 3 del artículo 7 desde la entrada en vigor del Acuerdo sobre la OMC (véase el gráfico 1).

GRÁFICO 1: NÚMERO DE MIEMBROS QUE HAN  
PRESENTADO NOTIFICACIONES DESDE 1995.  
SITUACIÓN AL 19.10.2010



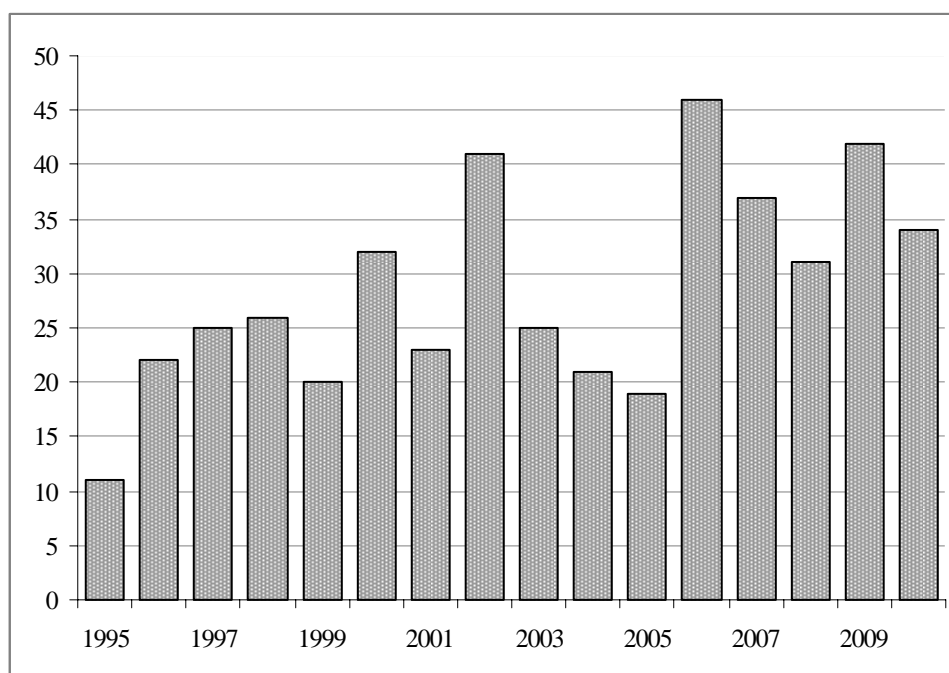
8. Aunque el Acuerdo establece la obligación de que todos los Miembros faciliten respuestas anuales al cuestionario, el total presentado cada año ha sido muy inferior al número de Miembros de la OMC (11 Miembros en 1995, 22 en 1996, 25 en 1997, 26 en 1998, 20 en 1999, 32 en 2000, 23 en 2001, 41 en 2002, 25 en 2003, 21 en 2004, 19 en 2005, 46 en 2006, 37 en 2007, 31 en 2008, 42 en 2009 y 35 hasta ahora en 2010) (véase el gráfico 2).

---

<sup>6</sup> Angola, Belice, Botswana, Camboya, Congo, Djibouti, Egipto, Guinea, Guinea-Bissau, Islas Salomón, Mauritania, Mozambique, Myanmar, Nepal, República Centroafricana, San Vicente y las Granadinas, Sierra Leona, Tanzania, Tonga y Viet Nam.

<sup>7</sup> La Unión Europea y sus Estados miembros cuentan como un solo Miembro.

GRÁFICO 2: NÚMERO DE MIEMBROS QUE HAN PRESENTADO NOTIFICACIONES CON ARREGLO AL PÁRRAFO 3 DEL ARTÍCULO 7 DESDE 1995 HASTA 2010



9. Se instó a los Miembros que no habían presentado aún las notificaciones prescritas o las aclaraciones solicitadas por otros Miembros a que lo hicieran sin más demora. También se pidió a los Miembros con dificultades técnicas para preparar las notificaciones que solicitaran asistencia a la Secretaría a fin de cumplir las prescripciones en esa materia. Algunas delegaciones habían establecido contacto con la Secretaría solicitando su asistencia en el proceso de notificación. Se han facilitado respuestas y explicaciones, y la mayoría de estas delegaciones ya han presentado notificaciones o han manifestado que las están preparando y las presentarán en breve. Por otro lado, diversos Miembros habían solicitado asistencia técnica mediante seminarios nacionales para mejorar su proceso de notificación. Durante el período objeto de examen, algunos Miembros presentaron, por primera vez, sus notificaciones de conformidad con diversas disposiciones del Acuerdo.<sup>8</sup>

10. Las observaciones y preguntas formuladas por escrito relativas a las notificaciones presentadas al Comité y/o a los procedimientos para el trámite de licencias de importación mantenidos por los Miembros que no se han notificado al Comité, así como las respuestas de los Miembros a esas preguntas y observaciones, se pueden consultar en los documentos de la serie G/LIC/Q/-.<sup>9</sup>

<sup>8</sup> En aplicación del apartado a) del párrafo 4 del artículo 1: Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Malawi y Tailandia, y, en aplicación del párrafo 3 del artículo 7: Cabo Verde, Kuwait, Nicaragua, Saint Kitts y Nevis y Suriname.

<sup>9</sup> Véase el anexo III.

## II. NOTIFICACIONES

### A. NOTIFICACIONES DE PUBLICACIONES Y/O LEGISLACIÓN (APARTADO A) DEL PÁRRAFO 4 DEL ARTÍCULO 1 Y/O APARTADO B) DEL PÁRRAFO 2 DEL ARTÍCULO 8)

11. En el apartado a) del párrafo 4 del artículo 1 y en los párrafos 3 y 4 y apartados b), c) y d) del párrafo 5 del artículo 3 se exige que los Miembros publiquen cierta información "para que los demás Miembros y los comerciantes conozcan las bases de otorgamiento y/o asignación de las licencias", o "de modo que los gobiernos y los comerciantes puedan tomar conocimiento de ellas". En el apartado a) del párrafo 4 del artículo 1 se establece que los Miembros deben notificar al Comité las fuentes en las que se ha publicado la información relativa a los procedimientos para el trámite de licencias de importación, y deben poner a disposición de la Secretaría ejemplares de esas publicaciones.

12. En el apartado a) del párrafo 2 del artículo 8 se establece que "[c]ada Miembro se asegurará de que, a más tardar en la fecha en que el Acuerdo sobre la OMC entre en vigor para él, sus leyes, reglamentos y procedimientos administrativos estén en conformidad" con las disposiciones del Acuerdo; en el apartado b) del párrafo 2 se estipula que "[c]ada Miembro informará al Comité de las modificaciones introducidas en aquellas de sus leyes y reglamentos que tengan relación con el presente Acuerdo y en la aplicación de dichas leyes y reglamentos".

13. El Comité acordó que cuando se tratase de una publicación o de una legislación que no estuviera en uno de los idiomas oficiales de la OMC, el Miembro notificante debería presentar, junto con ejemplares del texto de esa publicación o legislación, una reseña de su notificación en uno de los idiomas de la OMC. Los demás Miembros podrían pedir una traducción completa si así lo deseaban, o solicitar bilateralmente información adicional. Se podría señalar a la atención del Comité toda cuestión que no pudiera resolverse bilateralmente. Se acordó asimismo que la primera notificación que se presentara con arreglo al apartado b) del párrafo 2 del artículo 8 debía contener el texto completo de las pertinentes leyes y reglamentos vigentes en el momento de la entrada en vigor del Acuerdo sobre la OMC para el Miembro de que se tratase (G/LIC/M/2 y G/LIC/3).

14. En el período examinado, el Comité recibió 17 notificaciones de legislación y/o publicaciones de conformidad con el apartado a) del párrafo 4 del artículo 1 y/o el apartado b) del párrafo 2 del artículo 8 del Acuerdo de 13 Miembros (véanse los gráficos 3, 4 y 5 *infra*, primer conjunto de bloques). Desde la entrada en vigor del Acuerdo sobre la OMC, se han recibido notificaciones de 96 Miembros y se han distribuido en la serie G/LIC/N/1/-. Se pueden consultar en la Secretaría ejemplares de las publicaciones y de la legislación presentadas con esas notificaciones. La situación de las notificaciones desde la entrada en vigor del Acuerdo se indica en la primera columna del anexo II. Las preguntas y respuestas presentadas por escrito relativas a estas notificaciones se pueden consultar en los documentos de la serie G/LIC/Q/-.<sup>10</sup>

### B. NOTIFICACIONES SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN (ARTÍCULO 5 Y PÁRRAFO 3 DEL ARTÍCULO 7)

15. En el párrafo 1 del artículo 2 del Acuerdo se define el trámite de licencias automáticas de importación como "un sistema de licencias de importación en virtud del cual se aprueben las solicitudes en todos los casos y que sea conforme a las prescripciones del apartado a) del párrafo 2". En el apartado a) del párrafo 2 del artículo 2 se establece que "los procedimientos de trámite de licencias automáticas no se administrarán de manera que tengan efectos restrictivos en las importaciones sujetas a tales licencias. Se considerará que los procedimientos de trámite de licencias automáticas tienen efectos de restricción del comercio salvo que, entre otras cosas: i) todas las

---

<sup>10</sup> Véase el anexo III.



personas, empresas o instituciones que reúnan las condiciones legales impuestas por el Miembro importador para efectuar operaciones de importación referentes a productos sujetos al trámite de licencias automáticas tengan igual derecho a solicitar y obtener licencias de importación; ii) las solicitudes de licencias puedan ser presentadas en cualquier día hábil con anterioridad al despacho aduanero de las mercancías; iii) las solicitudes de licencias que se presenten en forma adecuada y completa se aprueben en cuanto se reciban, en la medida en que sea administrativamente factible, y en todo caso dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles".<sup>11</sup> En el artículo 3 se definen los procedimientos de trámite de licencias no automáticas de importación como "un sistema de licencias de importación no comprendido en la definición que figura en el párrafo 1 del artículo 2".<sup>12</sup>

16. En el párrafo 1 del artículo 5 del Acuerdo se estipula que los Miembros que establezcan procedimientos para el trámite de licencias o modifiquen esos procedimientos lo notificarán al Comité dentro de los 60 días siguientes a su publicación. Con arreglo al párrafo 2 del artículo 5, las notificaciones deberán contener: la lista de los productos sujetos a los procedimientos para el trámite de licencias; el servicio del que pueda recabarse información sobre las condiciones requeridas para obtener las licencias; el órgano u órganos administrativos para la presentación de solicitudes; la fecha y el nombre de la publicación en que se den a conocer los procedimientos para el trámite de licencias; indicación de si el procedimiento para el trámite de licencias es automático o no automático con arreglo a las definiciones que figuran en los artículos 2 y 3; en el caso de los procedimientos automáticos para el trámite de licencias, su finalidad administrativa; en el caso de procedimientos no automáticos para el trámite de licencias, indicación de la medida que se aplica mediante el procedimiento para el trámite de licencias; y la duración prevista del procedimiento para el trámite de licencias si puede estimarse con cierta probabilidad y, de no ser así, la razón por la que no puede proporcionarse esa información. El párrafo 4 del artículo 5 estipula que los Miembros deben notificar al Comité las publicaciones en que aparecerá la información requerida en el párrafo 4 del artículo 1.

17. Además, de conformidad con el párrafo 5 del artículo 5, todo Miembro interesado que considere que otro Miembro no ha notificado el establecimiento de un procedimiento para el trámite de licencias o las modificaciones del mismo de conformidad con las disposiciones de los párrafos 1 a 3 del artículo 5 podrá señalar la cuestión a la atención de ese otro Miembro. Si después de ello no se hiciera inmediatamente la notificación, el primer Miembro podrá hacerla él mismo, incluyendo toda la información pertinente de que disponga.

18. De conformidad con el párrafo 3 del artículo 7 del Acuerdo, los Miembros se comprometen a cumplimentar íntegra y prontamente el cuestionario anual sobre procedimientos para el trámite de licencias de importación.<sup>13</sup> En la reunión celebrada en octubre de 1995, el Comité estableció que esas notificaciones se deben presentar a más tardar el 30 de septiembre de cada año (véanse los documentos G/LIC/M/2 y G/LIC/3).

19. Durante el período abarcado por el presente informe, 15 Miembros han presentado 33 notificaciones de establecimiento de procedimientos para el trámite de licencias de importación o de modificaciones de esos procedimientos de conformidad con los párrafos 1 a 4 del artículo 5, que se han distribuido en la serie G/LIC/N/2/- (véanse los gráficos 3, 4 y 5 *infra*, segundo conjunto de bloques). En ese mismo período, 54 Miembros<sup>14</sup> han presentado 97 respuestas al

---

<sup>11</sup> En el anexo IV figura una concordancia entre las disposiciones del Acuerdo relativas a los procedimientos para el trámite de licencias automáticas y el cuestionario sobre procedimientos para el trámite de licencias de importación.

<sup>12</sup> En el anexo V figura una concordancia entre las disposiciones del Acuerdo relativas a los procedimientos para el trámite de licencias no automáticas y el cuestionario sobre procedimientos para el trámite de licencias de importación.

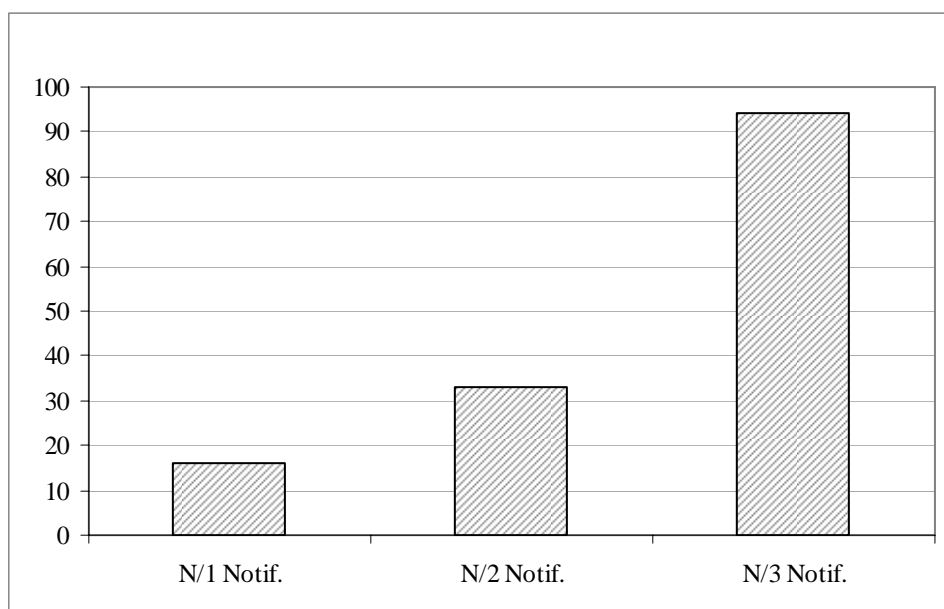
<sup>13</sup> El cuestionario figura anexo al documento G/LIC/3.

<sup>14</sup> La Unión Europea y sus Estados miembros cuentan como un solo Miembro.

cuestionario de conformidad con el párrafo 3 del artículo 7 del Acuerdo, distribuidas en la serie G/LIC/N/3/- (véanse los gráficos 3, 4 y 5 *infra*, tercer conjunto de bloques).

20. Desde la entrada en vigor del Acuerdo sobre la OMC, se han recibido de 34 Miembros notificaciones de establecimiento de procedimientos para el trámite de licencias de importación o de modificaciones de esos procedimientos presentadas de conformidad con los párrafos 1 a 4 del artículo 5, y 98 Miembros han presentado respuestas al cuestionario de conformidad con el párrafo 3 del artículo 7 del Acuerdo. La situación de las notificaciones presentadas de conformidad con los párrafos 1 a 4 del artículo 5 y el párrafo 3 del artículo 7, desde la entrada en vigor del Acuerdo, se indica en las columnas 3 y 4 del anexo II, respectivamente. Se pueden consultar en la Secretaría ejemplares de las publicaciones y de la legislación presentadas con esas notificaciones. Las preguntas y respuestas presentadas por escrito relativas a estas notificaciones se pueden consultar en los documentos de la serie G/LIC/Q/-.<sup>15</sup>

GRÁFICO 3: NÚMERO DE NOTIFICACIONES PRESENTADAS DURANTE EL PERÍODO OBJETO DE EXAMEN, 2008-2010



---

<sup>15</sup> Véase el anexo III.

GRÁFICO 4: NÚMERO DE MIEMBROS QUE HAN PRESENTADO NOTIFICACIONES DURANTE EL PERÍODO OBJETO DE EXAMEN, 2008-2010

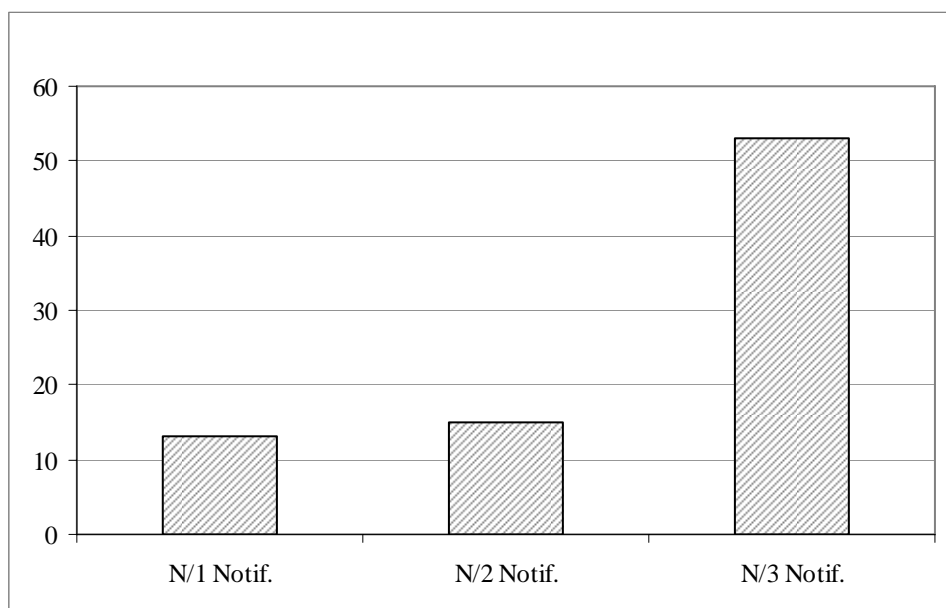
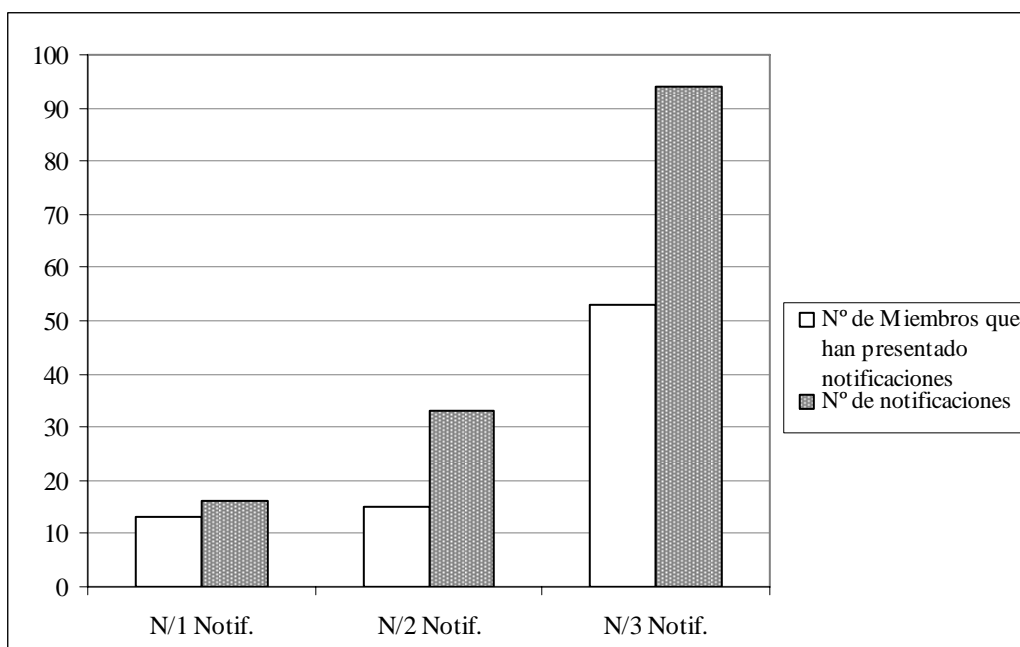


GRÁFICO 5: NÚMERO DE MIEMBROS QUE HAN PRESENTADO NOTIFICACIONES Y NÚMERO DE NOTIFICACIONES PRESENTADAS DURANTE EL PERÍODO OBJETO DE EXAMEN, 2008-2010



### III. CONSULTAS Y SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS

21. Durante el período objeto de examen, ningún grupo especial se ocupó de asuntos referidos al Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación.

#### **IV. PREGUNTAS Y RESPUESTAS DE LOS MIEMBROS**

22. En su reunión celebrada el 23 de octubre de 1996, el Comité llegó al Entendimiento relativo al procedimiento de examen de las notificaciones presentadas de conformidad con el Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación, distribuido en el documento G/LIC/4. Este Entendimiento contempla que las opiniones y solicitudes de aclaración de los Miembros deberán comunicarse por escrito a las delegaciones interesadas, con copia a la Secretaría para su información, preferentemente con una antelación de 21 días, y como mínimo de 10 días hábiles, a la reunión en que hayan de formularse. También deberán enviarse a las delegaciones que hayan formulado preguntas las respuestas escritas a esas preguntas, con copia a la Secretaría para su información. La Secretaría distribuirá las preguntas y respuestas que se hayan recibido.

23. La lista completa de las preguntas y respuestas por escrito presentadas por los Miembros durante el período objeto de examen figura en el anexo IV.

#### **V. INFORMES ANUALES (2009 Y 2010) AL CONSEJO DEL COMERCIO DE MERCANCÍAS**

24. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 7 del Acuerdo, el Comité adoptó sus informes anuales al Consejo del Comercio de Mercancías, tomando como base los documentos preparados por la Secretaría (G/LIC/W/34 y G/LIC/W/36). El informe de 2009 revisado y adoptado ha sido distribuido con la signatura G/L/903.

#### **VI. OCTAVO EXAMEN DE TRANSICIÓN DE CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN 18 DEL PROTOCOLO DE ADHESIÓN DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA (WT/L/432)**

##### **A. OCTAVO EXAMEN DE TRANSICIÓN SOBRE LA ADHESIÓN DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA**

25. El octavo examen de transición de la aplicación de los compromisos de China en materia de licencias de importación, con arreglo a la sección 18 de su Protocolo de Adhesión, tuvo lugar en la trigésima reunión del Comité (19 de octubre de 2009). El informe al Consejo del Comercio de Mercancías sobre el octavo examen de transición se distribuyó en el documento G/LIC/20.

#### **VII. ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA**

26. Durante el período objeto de examen, se llevaron a cabo tres actividades de asistencia técnica en Laos, el Ecuador y el Paraguay. Los objetivos de estas actividades fueron los siguientes: i) aumentar la capacidad administrativa de las diferentes autoridades para comprender claramente la finalidad, los objetivos y las particularidades del Acuerdo; ii) hacer que las autoridades puedan establecer la diferencia entre los dos tipos de licencias de importación y otros obstáculos al comercio cuyos objetivos legítimos podrían atenderse mejor mediante medidas que causaran menos restricción y distorsión del comercio, como reglamentos técnicos y medidas sanitarias y fitosanitarias; y iii) proporcionar a las autoridades locales los instrumentos y explicaciones que hagan falta para cumplir sus obligaciones en materia de notificación. Como resultado de estas actividades, el Ecuador actualizó sus notificaciones, con arreglo a lo previsto en el párrafo 3 del artículo 7 del Acuerdo, y el Paraguay inició un proceso de actualización de sus notificaciones a la luz del próximo examen en el marco del Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales.

**ANEXO I**

Notificaciones presentadas durante el período 2008-2010

<b>PAÍS</b>	<b>ARTÍCULOS 1.4 A)/8.2 B)</b>	<b>ARTÍCULO 5</b>	<b>ARTÍCULO 7.3</b>
ALBANIA	G/LIC/N/1/ALB/3	G/LIC/N/2/ALB/2	G/LIC/N/3/ALB/3+4
ANGOLA			
ANTIGUA Y BARBUDA			
ARABIA SAUDITA			
ARGENTINA	G/LIC/N/1/ARG/3	G/LIC/N/2/ARG/14-23 G/LIC/N/2/ARG/4/Add.1+2 G/LIC/N/2/ARG/4/Add.1/Rev.1 G/LIC/N/2/ARG/7/Add.3 G/LIC/N/2/ARG/12/Add.1 G/LIC/N/2/ARG/16/Add.1 G/LIC/N/2/ARG/22+23	G/LIC/N/3/ARG/5/Corr.1 G/LIC/N/3/ARG/6+7
ARMENIA			
AUSTRALIA			
BAHREIN			
BANGLADESH			
BARBADOS			G/LIC/N/3/BRB/5
BELICE			
BENIN			
BOLIVIA			
BOTSWANA			
BRASIL	G/LIC/N/1/BRA/4+5	G/LIC/N/2/BRA/4+5	G/LIC/N/3/BRA/7+8
BRUNEI DARUSSALAM			
BURKINA FASO			G/LIC/N/3/BFA/2+3
BURUNDI			
CABO VERDE			G/LIC/N/3/CPV/1
CAMBOYA			
CAMERÚN			G/LIC/N/3/CMR/3
CANADÁ	G/LIC/N/1/CAN/2		G/LIC/N/3/CAN/8+Add.1 G/LIC/N/3/CAN/9
CHAD			
CHILE			G/LIC/N/3/CHL/4+5
CHINA	G/LIC/N/1/CHN/6		G/LIC/N/3/CHN/8
COLOMBIA			G/LIC/N/3/COL/6-8
CONGO			
CONGO, REP. DEM. DEL			
COREA		G/LIC/N/2/KOR/1/Rev.1	G/LIC/N/3/KOR/7-9
COSTA RICA		G/LIC/N/2/CRI/2	G/LIC/N/3/CRI/6+7
CÔTE D'IVOIRE			
CROACIA	G/LIC/N/1/HRV/4+5	G/LIC/N/2/HRV/1	G/LIC/N/3/HRV/4+5
CUBA			G/LIC/N/3/CUB/3
DOMINICA			
ECUADOR			G/LIC/N/3/ECU/3+Add.1
EGIPTO			
EL SALVADOR			
EMIRATOS ÁRABES UNIDOS			
ESTADOS UNIDOS	G/LIC/N/1/USA/5+6	G/LIC/N/2/USA/2/Add.1	G/LIC/N/3/USA/6+7

PAÍS	ARTÍCULOS 1.4 A)/8.2 B)	ARTÍCULO 5	ARTÍCULO 7.3
EX REP. YUGOSLAVA DE MACEDONIA	G/LIC/N/1/MKD/2 G/LIC/N/1/MKD/3	G/LIC/N/2/MKD/1	G/LIC/N/3/MKD/1 G/LIC/N/3/MKD/2
FILIPINAS			G/LIC/N/3/PHL/6+7
GAMBIA			
GEORGIA			
GHANA			G/LIC/N/3/GHA/4
GRANADA			G/LIC/N/3/GRD/3+4
GUATEMALA			
GUINEA, REP. DE			
GUINEA-BISSAU			
GUYANA			
HAITÍ			G/LIC/N/3/HTI/5
HONDURAS		G/LIC/N/2/HND/4	G/LIC/N/3/HND/2-4 G/LIC/N/3/HND/1/Add.1 G/LIC/N/3/HND/3/Add.1
HONG KONG, CHINA		G/LIC/N/2/HKG/4	G/LIC/N/3/HKG/13+14
INDIA	G/LIC/N/1/IND/12		G/LIC/N/3/IND/11
INDONESIA		G/LIC/N/2/IDN/2+3 G/LIC/N/2/IDN/2/Add.1	G/LIC/N/3/IDN/4
ISLAS SALOMÓN			
ISRAEL			
JAMAICA			
JAPÓN			G/LIC/N/3/JPN/7+8+9
JORDANIA			
KENYA			
KUWAIT			G/LIC/N/3/KWT/1
LESOTHO			
MACAO, CHINA			G/LIC/N/3/MAC/12+13
MADAGASCAR			G/LIC/N/3/MDG/4+5
MALASIA		G/LIC/N/2/MYS/4	G/LIC/N/3/MYS/5
MALAWI		G/LIC/N/2/MWI/1	
MALDIVAS			
MALÍ			
MARRUECOS	G/LIC/N/1/MAR/1/Add.1/ Rev.1		G/LIC/N/3/MAR/7/Rev.1
MAURICIO			
MAURITANIA			
MÉXICO	G/LIC/N/1/MEX/3		G/LIC/N/3/MEX/3
MOLDOVA			
MONGOLIA			
MOZAMBIQUE			
MYANMAR			
NAMIBIA			G/LIC/N/3/NAM/5+6
NEPAL			
NICARAGUA			G/LIC/N/3/NIC/1+2
NÍGER			
NIGERIA			G/LIC/N/3/NGA/4-6
NORUEGA			G/LIC/N/3/NOR/4+5
NUEVA ZELANDIA			
OMÁN			G/LIC/N/3/OMN/4
PAKISTÁN			

PAÍS	ARTÍCULOS 1.4 A)/8.2 B)	ARTÍCULO 5	ARTÍCULO 7.3
PANAMÁ			
PAPUA NUEVA GUINEA			
PARAGUAY	G/LIC/N/1/PRY/2		
PERÚ			G/LIC/N/3/PER/6
QATAR			G/LIC/N/3/QAT/6+7
REP. CENTROAFRICANA			
REPÚBLICA DE LAS ISLAS FIJI			
REPÚBLICA DOMINICANA			G/LIC/N/3/DOM/3+Add.1 G/LIC/N/3/DOM/4
REPÚBLICA KIRGUISA			
RWANDA			
SAINT KITTS Y NEVIS			G/LIC/N/3/KNA/1
SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS			
SANTA LUCÍA			
SENEGAL			G/LIC/N/3/SEN/3
SIERRA LEONA			
SINGAPUR		G/LIC/N/2/SGP/5	G/LIC/N/3/SGP/7
SRI LANKA			
SUDÁFRICA			
SUIZA			G/LIC/N/3/CHE/5+6
SURINAME			G/LIC/N/3/SUR/1
SWAZILANDIA			
TAILANDIA		G/LIC/N/2/THA/1	G/LIC/N/3/THA/2+3
TAIPEI CHINO			G/LIC/N/3/TPKM/2/Rev.1
TANZANÍA			
TOGO			
TONGA			
TRINIDAD Y TABAGO			G/LIC/N/3/TTO/8+9
TÚNEZ			
TURQUÍA	G/LIC/N/1/TUR/8		G/LIC/N/3/TUR/9+10
UCRANIA			G/LIC/N/3/UKR/2
UGANDA			
UNIÓN EUROPEA			G/LIC/N/3/EEC/12+Add.1 G/LIC/N/3/EEC/13+Add.1
URUGUAY			G/LIC/N/3/URY/4
VENEZUELA			
VIET NAM			
ZAMBIA			
ZIMBABWE			G/LIC/N/3/ZWE/3

## ANEXO II

### Notificaciones<sup>1</sup>

MIEMBROS <sup>2</sup>	N/1 <sup>3</sup>	FECHA	N/2 <sup>4</sup>	FECHA	N/3 <sup>5</sup>	FECHA
ALBANIA	N/1/ALB/3	7.10.09	N/2/ALB/2	28.11.08	N/3/ALB/4	23.10.09
ANGOLA						
ANTIGUA Y BARBUDA	N/1/ATG/1	31.1.02			N/3/ATG/2	30.1.02
ARGENTINA	N/1/ARG/3	17.9.09	N/2/ARG/23	27.11.09	N/3/ARG/6 N/3/ARG/7	20.10.10 20.10.10
ARMENIA	N/1/ARM/4	24.9.07			N/3/ARM/5	3.10.08
AUSTRALIA	N/1/AUS/1/A.1	22.5.97	N/2/AUS/1	14.6.04	N/3/AUS/3	23.10.06
BAHREIN	N/1/BHR/1	13.6.97			N/3/BHR/1	15.9.00
BANGLADESH	N/1/BGD/2	1.4.05			N/3/BGD/4	5.10.07
BARBADOS	N/1//BRB/1	4.10.96			N/3/BRB/5	26.1.10
BELICE						
BENIN	N/1/BEN/1	10.2.97				
BOLIVIA	N/1/BOL/1	16.6.97			N/3/BOL/3	29.6.00
BOTSWANA						
BRASIL	N/1/BRA/5	19.4.10	N/2/BRA/5	19.4.10	N/3/BRA/8	19.4.10
BRUNEI DARUSSALAM					N/3/BRN/1	10.4.97
BURKINA FASO	N/1/BFA/1	10.2.97			N/3/BFA/3	29.6.10
BURUNDI	N/1/BDI/1	27.4.01			N/3/BDI/2	7.11.01
CABO VERDE					N/3/CPV/1	30.10.09
CAMBOYA						
CAMERÚN	N/1/CMR/1	18.9.01			N/3/CMR/3	25.9.09
CANADÁ	N/1/CAN/2	10.6.09			N/3/CAN/9	18.10.10
CHAD	N/1/TCO/2	16.8.00			N/3/TCO/2	20.8.01
CHILE	N/1/CHL/1	31.7.06			N/3/CHL/5	17.9.10
CHINA	N/1/CHN/6	24.3.10			N/3/CHN/8	20.10.09
COLOMBIA	N/1/COL/2	8.10.07			N/3/COL/8	19.4.10
CONGO						
CONGO, REP. DEM. DEL	N/1/COD/1	19.10.06			N/3/COD/1	18.10.06
COREA, REP. DE	N/1/KOR/3	14.4.98	N/2/KOR/1/R.1	27.7.09	N/3/KOR/9	29.9.10
COSTA RICA	N/1/CRI/2	15.3.07	N/2/CRI/2	20.10.10	N/3/CRI/7	14.10.10
CÔTE D'IVOIRE	N/1/CIV/1	8.2.02			N/3/CIV/2	5.10.07
CROACIA	N/1/HRV/5	21.10.10	N/2/HRV/1	9.10.09	N/3/HRV/5	7.9.10
CUBA	N/1/CUB/1	24.1.96			N/3/CUB/3	20.1.09
DJIBOUTI						
DOMINICA	N/1/DMA/1	22.2.01			N/3/DMA/2	6.12.06
ECUADOR	N/1/ECU/2	15.6.06			N/3/ECU/3/A.1	19.4.10
EGIPTO						
EL SALVADOR	N/1/SLV/1	3.2.04				
EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	N/1/ARE/1	18.4.97			N/3/ARE/1	25.4.00

<sup>1</sup> La "Fecha" se refiere a la de publicación del documento.

<sup>2</sup> La Unión Europea y sus Estados miembros cuentan como un solo Miembro.

<sup>3</sup> Publicaciones y/o legislación de conformidad con el apartado a) del párrafo 4 del artículo 1 y/o el apartado b) del párrafo 2 del artículo 8 (fecha de la última comunicación).

<sup>4</sup> Párrafos 1 a 4 del artículo 5 - *Ad hoc*. Nuevos procedimientos para el trámite de licencias de importación o modificaciones (fecha de la última comunicación).

<sup>5</sup> Párrafo 3 del artículo 7 - Respuestas anuales al cuestionario (fecha de la última comunicación).



MIEMBROS <sup>2</sup>	N/1 <sup>3</sup>	FECHA	N/2 <sup>4</sup>	FECHA	N/3 <sup>5</sup>	FECHA
ESTADOS UNIDOS	N/1/USA/6	6.10.10	N/2/USA/2/A.1	6.4.09	N/3/USA/7	6.10.10
EX REP. YUGOSLAVA DE MACEDONIA	N/1/MKD/3	18.10.10	N/2/MKD/1	17.4.09	N/3/MKD/2	18.10.10
FILIPINAS	N/1/PHL/1	14.4.98			N/3/PHL/7	27.10.09
GABÓN	N/1/GAB/2	13.3.02				
GAMBIA					N/3/GMB/2	27.9.07
GEORGIA	N/1/GEO/1	8.4.02			N/3/GEO/3	4.9.06
GHANA	N/1/GHA/1	21.4.04			N/3/GHA/4	29.9.09
GRANADA	N/1/GRD/1	10.4.02			N/3/GRD/4	8.9.10
GUATEMALA	N/1/GTM/2	28.1.00			N/3/GTM/4	9.11.07
GUINEA, REP. DE						
GUINEA-BISSAU						
GUYANA	N/1/GUY/1	10.4.02			N/3/GUY/2	28.10.03
HAITÍ	N/1/HTI/2	27.10.06			N/3/HTI/5	30.10.09
HONDURAS	N/1/HND/1	3.12.96	N/2/HND/4	18.1.10	N/3/HND/1/A.1+ Corr.1 N/3/HND/5	16.9.10 25.10.10
HONG KONG, CHINA	N/1/HKG/5	7.1.03	N/2/HKG/4	18.9.09	N/3/HKG/14	24.9.10
INDIA	N/1/IND/12	16.10.09	N/2/IND/10	22.9.08	N/3/IND/11	27.7.10
INDONESIA	N/1/IDN/1	2.11.98	N/2/IDN/3	6.7.09	N/3/IDN/4	23.2.10
ISLANDIA	N/1/ISL/1	26.1.99			N/3/ISL/3	28.10.04
ISLAS SALOMÓN						
ISRAEL	N/1/ISR/1	19.10.06	N/2/ISR/1	19.10.06	N/3/ISR/1	19.10.06
JAMAICA	N/1/JAM/1	11.7.96	N/2/JAM/1	1.10.03	N/3/JAM/3	3.9.08
JAPÓN	N/1/JPN/2/R.1	26.2.97	N/2/JPN/3	27.4.01	N/3/JPN/9	6.10.10
JORDANIA	N/1/JOR/2/A.1	3.9.03	N/2/JOR/2	10.6.05	N/3/JOR/1	11.12.00
KENYA	N/1/KEN/1	12.6.03			N/3/KEN/2/A.1	12.6.03
KUWAIT	N/1/KWT/1	18.5.07			N/3/KWT/1	25.10.10
LESOTHO					N/3/LSO/1	6.6.08
LIECHTENSTEIN	N/1/LIE/2	26.10.00	N/2/LIE/2	26.10.00	N/3/LIE/4/A.1	14.4.03
MACAO, CHINA	N/1/MAC/3	10.12.07			N/3/MAC/13	15.9.10
MADAGASCAR	N/1/MDG/2	25.4.00			N/3/MDG/5	26.1.10
MALASIA			N/2/MYS/4	19.4.10	N/3/MYS/5	26.1.10
MALAWÍ	N/1/MWI/1	13.10.99	N/2/MWI/1	10.5.10	N/3/MWI/2	3.10.06
MALDIVAS					N/3/MDV/1	15.4.02
MALÍ	N/1/MLI/1	27.8.01			N/3/MLI/2	27.8.01
MARRUECOS	N/1/MAR/1/A.1/R.1	8.10.09			N/3/MAR/7/R.1	9.10.09
MAURICIO	N/1/MUS/2	11.5.07	N/2/MUS/1	17.3.08	N/3/MUS/3	17.3.08
MAURITANIA						
MÉXICO	N/1/MEX/3	18.1.10			N/3/MEX/3	18.1.10
MOLDOVA	N/1/MDA/1	22.1.02	N/2/MDA/1	16.10.08	N/3/MDA/1	8.2.02
MONGOLIA	N/1/MNG/1	27.4.01			N/3/MNG/1	12.6.03
MOZAMBIQUE						
MYANMAR						
NAMIBIA	N/1/NAM/1	29.10.02			N/3/NAM/6	30.8.10
NEPAL						
NICARAGUA	N/1/NIC/1	5.8.96			N/3/NIC/2	19.7.10
NÍGER	N/1/NER/1	12.1.98				
NIGERIA	N/1/NGA/1	18.2.98	N/2/NGA/2	18.2.98	N/3/NGA/6	26.7.10
NORUEGA	N/1/NOR/2	3.12.97			N/3/NOR/5	7.7.10

MIEMBROS <sup>2</sup>	N/1 <sup>3</sup>	FECHA	N/2 <sup>4</sup>	FECHA	N/3 <sup>5</sup>	FECHA
NUEVA ZELANDIA	N/1/NZL/1	22.8.96			N/3/NZL/1/A.1	6.4.98
OMÁN	N/1/OMN/1	20.2.01			N/3/OMN/4	8.5.09
PAKISTÁN	N/1/PAK/1	29.5.96	N/2/PAK/1	29.5.96		
PANAMÁ	N/1/PAN/2	16.11.98	N/2/PAN/1	18.8.98	N/3/PAN/2	4.3.04
PAPUA NUEVA GUINEA			N/2/PNG/1	17.2.98		
PARAGUAY	N/1/PRY/2	14.9.10				
PERÚ	N/1/PER/2/R.1	31.5.05			N/3/PER/6	27.8.10
QATAR	N/1/QAT/1	2.4.98			N/3/QAT/7	6.10.10
REINO DE LA ARABIA SAUDITA					N/3/SAU/1	18.10.06
REP. CENTROAFRICANA						
REP. DE LAS ISLAS FIJI	N/1/FJI/1	3.9.97			N/3/FJI/1	16.4.97
REP. DOMINICANA	N/1/DOM/1	4.5.04			N/3/DOM/4	29.10.10
REP. KIRGUISA	N/1/KGZ/1	18.1.00			N/3/KGZ/2	9.10.06
RWANDA					N/3/RWA/1	20.7.06
SAINT KITTS Y NEVIS	N/1/KNA/1	7.8.98			N/3/KNA/1	8.12.09
SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS						
SANTA LUCÍA	N/1/LCA/3	10.7.08	N/2/LCA/2	17.10.02	N/3/LCA/5	29.9.08
SENEGAL	N/1/SEN/1	23.10.02			N/3/SEN/3	7.10.09
SIERRA LEONA						
SINGAPUR	N/1/SGP/5	4.4.08	N/2/SGP/5	5.10.09	N/3/SGP/7	6.10.09
SRI LANKA	N/1/LKA/1	20.5.03			N/3/LKA/1	27.5.03
SUDÁFRICA			N/2/ZAF/1	15.7.97	N/3/ZAF/4	17.9.02
SUIZA	N/1/CHE/2	26.9.00	N/2/CHE/2	26.9.00	N/3/CHE/6	5.10.10
SURINAME	N/1/SUR/1	15.12.03			N/3/SUR/1	9.10.09
SWAZILANDIA	N/1/SWZ/1	4.10.96				
TAILANDIA	N/1/THA/1	28.9.07	N/2/THA/1	29.9.10	N/3/THA/3	30.9.10
TAIPEI CHINO	N/1/TPKM/6	20.12.04	N/2/TPKM/4	20.12.04	N/3/TPKM/2/R.1	31.8.09
TANZANÍA						
TOGO	N/1/TGO/1	12.6.03			N/3/TGO/1	12.6.03
TONGA						
TRINIDAD Y TABAGO	N/1/TTO/1	10.11.98			N/3/TTO/9	22.9.10
TÚNEZ	N/1/TUN/2	14.2.07			N/3/TUN/5	5.10.07
TURQUÍA	N/1/TUR/8	29.9.09			N/3/TUR/10	7.9.10
UCRANIA	N/1/UKR/1	3.9.08			N/3/UKR/2	7.10.09
UGANDA	N/1/UGA/1	3.10.96			N/3/UGA/1/A.2	7.10.05
UNIÓN EUROPEA	N/1/EEC/2/A.4	10.1.03	N/2/EEC/2	14.7.97	N/3/EEC/13+A.1	18.10.10
URUGUAY	N/1/URY/3	25.9.01			N/3/URY/4	9.10.09
VENEZUELA	N/1/VEN/1	25.10.02	N/2/VEN/5	20.5.03	N/3/VEN/1	27.5.02
VIET NAM						
ZAMBIA	N/1/ZMB/2	18.2.04			N/3/ZMB/2	18.2.04
ZIMBABWE	N/1/ZWE/2	28.9.98			N/3/ZWE/3	24.6.10
<b>TOTAL: 126</b>	<b>96</b>		<b>34</b>		<b>98</b>	

## ANEXO III

Preguntas y respuestas presentadas por los Miembros desde enero de 1995  
en el marco del procedimiento de examen acordado por el Comité<sup>1</sup>

Preguntas		Respuestas	
G/LIC/Q/ATG/1 (23.10.01)	Preguntas de los Estados Unidos a Antigua y Barbuda		
G/LIC/Q/ARE/1 (25.10.00)	Preguntas de los Estados Unidos a los Emiratos Árabes Unidos		
G/LIC/Q/ARG/1 (5.5.04)	Preguntas de los Estados Unidos a la Argentina	G/LIC/Q/ARG/2 (14.9.04)	Respuesta a los Estados Unidos
G/LIC/Q/ARG/3 (10.4.07)	Preguntas de los Estados Unidos a la Argentina	G/LIC/Q/ARG/4 (31.8.07)	Respuesta a los Estados Unidos
G/LIC/Q/ARG/3/Add.1 (24.10.08)	Preguntas adicionales de los Estados Unidos a la Argentina	G/LIC/ARG/5 (10.5.08)	Respuesta a los Estados Unidos
G/LIC/Q/ARG/6 (17.4.09) y Corr.1 (22.4.09)	Preguntas del Canadá, China, las Comunidades Europeas, los Estados Unidos y el Japón a la Argentina	G/LIC/Q/ARG/8 (8.5.09)	Respuestas de la Argentina
G/LIC/Q/ARG/7 (20.4.09)	Preguntas del Perú a la Argentina	G/LIC/Q/ARG/9 (7.5.09)	Respuestas de la Argentina
G/LIC/Q/ARG/7/Add.1 (27.10.09)	Preguntas adicionales del Perú a la Argentina		
G/LIC/Q/ARG/10 (16.3.10)	Preguntas del Canadá, China, los Estados Unidos, el Japón, México, el Perú y la Unión Europea a la Argentina	G/LIC/Q/ARG/11 (5.5.10)	Respuestas de la Argentina
G/LIC/Q/ARG/12 (6.10.10)	Preguntas de Turquía a la Argentina		
G/LIC/Q/BGD/1 (25.10.00)	Preguntas de los Estados Unidos a Bangladesh	G/LIC/Q/BGD/2 (17.7.02)	Respuestas a los Estados Unidos
G/LIC/Q/BGR/1 (22.4.97)	Preguntas de Nueva Zelandia a Bulgaria		
G/LIC/Q/BHR/1 (25.10.00)	Preguntas de los Estados Unidos a Bahrein	G/LIC/Q/BHR/2 (14.9.05)	Respuestas a los Estados Unidos
G/LIC/Q/BOL/1 (25.10.00)	Pregunta de los Estados Unidos a Bolivia	G/LIC/Q/BOL/2 (13.3.02)	Respuestas a los Estados Unidos
G/LIC/Q/BRA/1 (2.10.03)	Preguntas de los Estados Unidos al Brasil	G/LIC/Q/BRA/2 (5.5.04)	Respuestas a los Estados Unidos
G/LIC/Q/BRA/3 (8.11.04) y Add.1-3 (9.6.06 - 8.1.07 - 10.4.07)	Preguntas de los Estados Unidos al Brasil	G/LIC/Q/BRA/13 (21.10.09)	Respuestas a los Estados Unidos
G/LIC/Q/BRA/4 (14.10.08)	Preguntas de los Estados Unidos al Brasil	G/LIC/Q/BRA/6 (27.10.08)	Respuestas a los Estados Unidos
G/LIC/Q/BRA/5 (17.10.08)	Preguntas de China al Brasil	G/LIC/Q/BRA/11 (8.5.09)	Respuestas a China
G/LIC/Q/BRA/5/Add.1 (5.10.09)	Preguntas adicionales de China al Brasil	G/LIC/Q/BRA/15 (27.4.10)	Respuestas a China
G/LIC/Q/BRA/7 (27.10.08)	Preguntas de Tailandia al Brasil	G/LIC/Q/BRA/12 (8.5.09)	Respuestas a Tailandia
G/LIC/Q/BRA/8 (31.10.08)	Preguntas del Canadá al Brasil	G/LIC/Q/BRA/9 (16.1.09)	Respuestas al Canadá
G/LIC/Q/BRA/10 (17.4.09)	Preguntas de México al Brasil	G/LIC/Q/BRA/14 (14.1.10)	Respuestas a México
G/LIC/Q/BRB/1 (18.3.96)	Preguntas de Australia a Barbados		

<sup>1</sup> En el documento G/LIC/4 puede consultarse el Entendimiento relativo al procedimiento de examen de las notificaciones acordado por el Comité.

Preguntas		Respuestas	
G/LIC/Q/BRB/2 (8.3.96)	Preguntas de los Estados Unidos a Barbados		
G/LIC/Q/CAN/1 (18.3.96)	Preguntas de Australia al Canadá		
G/LIC/Q/CAN/2 (11.3.96)	Preguntas de las CE al Canadá		
G/LIC/Q/CAN/3 (8.3.96)	Preguntas de los Estados Unidos al Canadá		
G/LIC/Q/CHN/1 (6.8.02)	Observaciones y preguntas de las CE a China*		
G/LIC/Q/CHN/2 (26.8.02)	Preguntas de los Estados Unidos a China*		
G/LIC/Q/CHN/3 (27.8.02)	Preguntas del Japón a China*		
G/LIC/Q/CHN/4 (8.5.03)	Preguntas de los Estados Unidos a China	G/LIC/Q/CHN/10 (4.5.04)	Respuestas a los Estados Unidos
G/LIC/Q/CHN/5 (14.8.03)	Preguntas de las CE a China*		
G/LIC/Q/CHN/6 (1.9.03)	Preguntas del Japón a China*		
G/LIC/Q/CHN/7 (19.9.03)	Preguntas del Taipei Chino a China*		
G/LIC/Q/CHN/8 (25.9.03)	Preguntas de los Estados Unidos a China	G/LIC/Q/CHN/10 (4.5.04)	Respuestas a los Estados Unidos
G/LIC/Q/CHN/9 (25.9.03)	Pregunta de los Estados Unidos a China*		
G/LIC/Q/CHN/11 (3.9.04)	Observaciones y preguntas del Japón a China*		
G/LIC/Q/CHN/12 (8.9.04)	Preguntas de los Estados Unidos a China*		
G/LIC/NQ/CHN/13 (16.9.04)	Preguntas de las CE a China*		
G/LIC/NQ/CHN/14 (22.9.04)	Preguntas del Taipei Chino a China*		
G/LIC/NQ/CHN/15 (19.7.05)	Preguntas de los Estados Unidos a China*		
G/LIC/NQ/CHN/16 (16.8.05)	Preguntas de los Estados Unidos a China*		
G/LIC/NQ/CHN/17 (7.9.05)	Preguntas de las CE a China*		
G/LIC/NQ/CHN/18 (14.8.06)	Preguntas de los Estados Unidos a China*		
G/LIC/NQ/CHN/19 (5.10.06)	Preguntas de Australia a China*		
G/LIC/Q/CHN/20 (10.4.07)	Preguntas de Australia a China*		
G/LIC/Q/CHN/21 (26.9.07)	Preguntas de los Estados Unidos a China*		
G/LIC/Q/CHN/22 (5.5.08) y Add.1 (8.5.09)	Notificación de las respuestas al cuestionario relativo a los procedimientos para el trámite de licencias de importación. Preguntas de Australia a China	G/LIC/Q/CHN/26 (6.11.08)	Respuestas a Australia
G/LIC/Q/CHN/23 (17.10.08)	Preguntas de los Estados Unidos a China*		
G/LIC/Q/CHN/24 (31.10.08)	Sistema de licencias de importación de China. Preguntas del Canadá a China	G/LIC/Q/CHN/25 (6.11.08)	Respuestas al Canadá
G/LIC/Q/COL/1 (19.10.10)	Régimen de licencias de importación de Colombia. Preguntas de Chile a Colombia		
G/LIC/Q/CRI/1 (11.3.96)	Pregunta de las CE a Costa Rica		

Preguntas		Respuestas	
G/LIC/Q/CRI/2 (18.3.96)	Pregunta de Australia a Costa Rica		
G/LIC/Q/CRI/3 (8.3.96)	Preguntas de los Estados Unidos a Costa Rica		
G/LIC/Q/CRI/4/Rev.1 (15.5.02)	Preguntas de los Estados Unidos a Costa Rica	G/LIC/M/16, párrafo 1.2	Respuestas a los Estados Unidos
G/LIC/Q/DMA/1 (10.5.01)	Preguntas de los Estados Unidos a Dominica	G/LIC/Q/DMA/2 (3.6.02)	Respuestas a los Estados Unidos
G/LIC/Q/ECU/1 (8.3.96)	Preguntas de los Estados Unidos al Ecuador	G/LIC/Q/ECU/2 (26.9.02)	Respuestas a los Estados Unidos
G/LIC/Q/EEC/1 (15.5.02)	Pregunta de los Estados Unidos a las CE	G/LIC/Q/EEC/2 (8.11.02)	Respuestas a los Estados Unidos
G/LIC/Q/EEC/3 (8.11.04)	Pregunta de los Estados Unidos a las CE		
G/LIC/Q/EEC/4 (8.11.04)	Pregunta de los Estados Unidos a las CE		
G/LIC/Q/GHA/1 (23.10.01)	Preguntas de los Estados Unidos a Ghana		
G/LIC/Q/GTM/1	Preguntas de México a Guatemala	G/LIC/Q/GTM/1 (13.6.06)	Respuestas a México
G/LIC/Q/HTI/1 (25.10.00)	Preguntas de los Estados Unidos a Haití	G/LIC/Q/HTI/2 (9.4.03)	Respuestas a los Estados Unidos
G/LIC/Q/IDN/1 (8.5.03)	Preguntas de los Estados Unidos a Indonesia	G/LIC/Q/IDN/2 + Add.1 (29.9.03, 7.10.03)	Respuestas a los Estados Unidos
G/LIC/Q/IDN/3 (2.10.03)	Preguntas de los Estados Unidos a Indonesia	G/LIC/Q/IDN/5 (5.5.04)	Respuestas a los Estados Unidos
G/LIC/Q/IDN/4 (21.10.03)	Preguntas de Australia a Indonesia	G/LIC/Q/IDN/6 + Add.1 (5.5.04, 1.6.04)	Respuestas a Australia
G/LIC/Q/IDN/7 (14.6.06)	Preguntas de los Estados Unidos a Indonesia	G/LIC/Q/IDN/8 (20.6.06)	Respuestas a los Estados Unidos
G/LIC/Q/IDN/9 (8.10.08)	Preguntas de los Estados Unidos a Indonesia		
G/LIC/Q/IDN/9/Add.1 (29.1.09)	Preguntas de los Estados Unidos a Indonesia	G/LIC/Q/IDN/13 (6.4.09)	Respuestas a los Estados Unidos
G/LIC/Q/IDN/10 (27.10.08)	Preguntas de Tailandia a Indonesia		
G/LIC/Q/IDN/11 (5.2.09)	Preguntas de los Estados Unidos y las Comunidades Europeas a Indonesia	G/LIC/Q/IDN/14 (6.4.09)	Respuestas a los Estados Unidos y las Comunidades Europeas
G/LIC/Q/IDN/12 (13.3.09)	Preguntas del Canadá a Indonesia		
G/LIC/Q/IDN/15 (12.7.10)	Preguntas complementarias de la Unión Europea a Indonesia		
G/LIC/Q/IND/1	Preguntas de Australia a la India	G/LIC/Q/IND/1 (5.8.96)	Respuestas a Australia
G/LIC/Q/IND/2	Preguntas de las CE a la India	G/LIC/Q/IND/2 (5.8.96)	Respuestas a las CE
G/LIC/Q/IND/3	Preguntas de los Estados Unidos a la India	G/LIC/Q/IND/3 (5.8.96)	Respuestas a los Estados Unidos
G/LIC/Q/IND/4 (24.4.98)	Preguntas del Japón a la India		
G/LIC/Q/IND/5	Preguntas del Canadá a la India	G/LIC/Q/IND/5 (30.3.01)	Respuestas al Canadá
G/LIC/Q/IND/6 (10.5.01)	Preguntas de los Estados Unidos a la India	G/LIC/Q/IND/7 (30.6.02)	Respuestas a los Estados Unidos
G/LIC/Q/IND/8 (5.5.04)	Preguntas de los Estados Unidos a la India	G/LIC/Q/IND/9 (15.6.04)	Respuestas a los Estados Unidos

Preguntas		Respuestas	
G/LIC/Q/IND/11 (24.7.08)	Preguntas de los Estados Unidos a la India	G/LIC/Q/IND/12 (15.6.04)	Respuestas a los Estados Unidos
G/LIC/Q/IND/11/Add.1 (27.10.08)	Preguntas adicionales de los Estados Unidos a la India	G/LIC/Q/IND/14 (30.4.09)	Respuestas a los Estados Unidos
G/LIC/Q/IND/11/Add.2 (6.11.09)	Preguntas adicionales de los Estados Unidos a la India		
G/LIC/Q/IND/13 (20.4.09)	Preguntas de Corea a la India	G/LIC/Q/IND/15 (20.10.09)	Respuestas a Corea
G/LIC/Q/ISL/1 (25.10.00)	Preguntas de los Estados Unidos a Islandia	G/LIC/Q/ISL/2 (26.6.01)	Respuestas a los Estados Unidos
G/LIC/Q/JAM/1 (5.5.04)	Preguntas de los Estados Unidos a Jamaica	G/LIC/Q/JAM/2 (27.9.04)	Respuestas a los Estados Unidos
G/LIC/Q/JPN/1 (22.4.97)	Preguntas de Nueva Zelandia al Japón		
G/LIC/Q/JOR/1 (10.5.01)	Preguntas de los Estados Unidos a Jordania	G/LIC/Q/JOR/2 (14.5.02)	Respuestas a los Estados Unidos
G/LIC/Q/KOR/1 (8.4.97)	Preguntas del Japón a Corea	G/LIC/Q/KOR/3 (8.10.97)	Respuestas al Japón
G/LIC/Q/KOR/2 (22.4.97)	Preguntas de Nueva Zelandia a Corea	G/LIC/Q/KOR/4 (7.10.97)	Respuestas a Nueva Zelandia
G/LIC/Q/MDG/1 (25.10.00)	Preguntas de los Estados Unidos a Madagascar		
G/LIC/Q/MLT/1	Preguntas de Australia a Malta	G/LIC/Q/MLT/1 (31.5.96)	Respuestas a Australia
G/LIC/Q/MLT/2 (25.10.00)	Preguntas de los Estados Unidos a Malta	G/LIC/Q/MLT/3 (6.11.00)	Respuestas a los Estados Unidos
G/LIC/Q/MUS/1	Preguntas de Australia a Mauricio	G/LIC/Q/MUS/1 (17.7.96)	Respuestas a Australia
G/LIC/Q/MUS/2	Preguntas de los Estados Unidos a Mauricio	G/LIC/Q/MUS/2 (17.7.96)	Respuestas a los Estados Unidos
G/LIC/Q/MYS/1 (19.10.98)	Preguntas de los Estados Unidos a Malasia	G/LIC/Q/MYS/2 (5.1.00)	Respuestas a los Estados Unidos
G/LIC/Q/MYS/3 (9.6.06)	Preguntas de los Estados Unidos a Malasia		
G/LIC/Q/MYS/4 (25.10.06)	Preguntas de Australia a Malasia		
G/LIC/Q/NOR/1	Pregunta de las CE a Noruega	G/LIC/Q/NOR/1 (8.7.96)	Respuesta a las CE
G/LIC/Q/NOR/2	Preguntas de los Estados Unidos a Noruega	G/LIC/Q/NOR/2 (9.7.96)	Respuestas a los Estados Unidos
G/LIC/Q/OMN/1 (10.5.01)	Preguntas de los Estados Unidos a Omán		
G/LIC/Q/PHL/1 (17.4.00)	Preguntas del Canadá a Filipinas		
G/LIC/Q/PHL/2 (5.9.08)	Preguntas de los Estados Unidos	G/LIC/Q/PHL/3 (17.4.09)	Respuestas a los Estados Unidos
G/LIC/Q/POL/1 (10.5.01)	Preguntas de los Estados Unidos a Polonia		
G/LIC/Q/ROM/1 (15.5.02)	Preguntas de los Estados Unidos a Rumania	G/LIC/Q/ROM/2 (29.5.02)	Respuestas a los Estados Unidos
G/LIC/Q/TCD/1 (25.10.00)	Preguntas de los Estados Unidos al Chad		
G/LIC/Q/TUR/1 (15.5.02)	Preguntas de los Estados Unidos a Turquía	G/LIC/Q/TUR/2 (8.10.03)	Respuestas a los Estados Unidos
G/LIC/Q/TUR/3 (19.7.05)	Preguntas de los Estados Unidos a Turquía	G/LIC/Q/TUR/4 (30.9.05)	Respuestas a los Estados Unidos
G/LIC/Q/TUR/5 (26.1.10)	Preguntas de los Estados Unidos a Turquía	G/LIC/Q/TUR/6 (29.4.10)	Respuestas a los Estados Unidos

<b>Preguntas</b>		<b>Respuestas</b>	
G/LIC/Q/URY/1 (23.10.01)	Pregunta de los Estados Unidos al Uruguay	G/LIC/Q/URY/2 (22.10.02)	Respuestas a los Estados Unidos
G/LIC/Q/USA/1 (23.6.06)	Preguntas de China a los Estados Unidos		
G/LIC/Q/VEN/1	Preguntas del Uruguay a Venezuela	G/LIC/Q/VEN/1 (18.10.00)	Respuestas al Uruguay
G/LIC/Q/VEN/2 (10.5.01)	Preguntas de los Estados Unidos a Venezuela		
G/LIC/Q/VEN/3 (15.5.02)	Preguntas de los Estados Unidos a Venezuela	G/LIC/Q/VEN/4 (8.5.03)	Respuestas a los Estados Unidos
G/LIC/Q/VEN/5 (27.4.09)	Preguntas de México a Venezuela	G/LIC/Q/VEN/6 (23.4.10)	Respuestas a México
G/LIC/Q/VNM/1 (8.10.08)	Preguntas de los Estados Unidos a Viet Nam		

\* Preguntas formuladas a China y a las cuales China ha respondido en el marco del Mecanismo de Examen de Transición.

### ANEXO IV

Preguntas y respuestas por escrito presentadas por los Miembros durante el período objeto de examen, 2008-2010

PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS MIEMBROS		RESPUESTAS DE LOS MIEMBROS	
G/LIC/Q/ARG/3/Add.1 (24.10.08)	Régimen de licencias de importación de la Argentina. Preguntas adicionales de los Estados Unidos a la Argentina		
G/LIC/Q/ARG/6 (17.4.09)	Régimen de licencias de importación de la Argentina. Preguntas del Canadá, China, las Comunidades Europeas, los Estados Unidos y el Japón a la Argentina	G/LIC/Q/ARG/8 (8.5.09)	Respuestas de la Argentina
G/LIC/Q/ARG/7 (20.4.09)	Régimen de licencias de importación de la Argentina. Preguntas del Perú a la Argentina	G/LIC/Q/ARG/9 (7.5.09)	Respuestas de la Argentina
G/LIC/Q/ARG/7/Add.1 (27.10.09)	Régimen de licencias de importación de la Argentina. Preguntas adicionales del Perú a la Argentina		
G/LIC/Q/ARG/10 (16.3.10)	Régimen de licencias de importación de la Argentina. Preguntas del Canadá, China, los Estados Unidos, el Japón, México, el Perú y la Unión Europea a la Argentina	G/LIC/Q/ARG/11 (5.5.10)	Respuestas de la Argentina
G/LIC/Q/ARG/12 (6.10.10)	Régimen de licencias de importación de la Argentina. Preguntas de Turquía a la Argentina		
		G/LIC/Q/BRA/11 (8.5.09)	Procedimientos para el trámite de licencias no automáticas de importación del Brasil. Respuestas del Brasil a las preguntas formuladas por China en el documento G/LIC/Q/BRA/5
G/LIC/Q/BRA/5/Add.1 (5.10.09) (véase también G/LIC/Q/BRA/5)	Procedimientos para el trámite de licencias no automáticas de importación del Brasil. Preguntas adicionales de China al Brasil	G/LIC/Q/BRA/15 (27.4.10) (véase también G/LIC/Q/BRA/11)	Respuestas del Brasil
		G/LIC/Q/BRA/6 (27.10.98)	Procedimientos para el trámite de licencias no automáticas de importación del Brasil. Respuestas del Brasil a las preguntas formuladas por los Estados Unidos en el documento G/LIC/Q/BRA/4
G/LIC/Q/BRA/7 (27.10.08)	Prescripciones del Brasil en materia de licencias de importación para los juguetes. Preguntas de Tailandia al Brasil	G/LIC/Q/BRA/12 (8.5.09)	Respuestas del Brasil
G/LIC/Q/BRA/8 (31.10.08)	Prescripciones del Brasil en materia de licencias de importación para los juguetes. Preguntas del Canadá al Brasil	G/LIC/Q/BRA/9 (16.1.09)	Prescripciones del Brasil en materia de licencias de importación para los juguetes. Respuestas del Brasil



PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS MIEMBROS		RESPUESTAS DE LOS MIEMBROS	
G/LIC/Q/BRA/10 (17.4.09)	Procedimientos para el trámite de licencias no automáticas de importación del Brasil. Preguntas de México al Brasil	G/LIC/Q/BRA/14 (14.1.10)	Respuestas del Brasil
		G/LIC/Q/BRA/13 (21.10.09)	Procedimientos para el trámite de licencias no automáticas de importación del Brasil. Respuestas del Brasil a las preguntas formuladas por los Estados Unidos en G/LIC/Q/BRA/3 y Add.1-3
G/LIC/Q/CHN/22/Add.1 (8.5.09)	Notificación de las respuestas al cuestionario relativo a los procedimientos para el trámite de licencias de importación. Preguntas de Australia a China	G/LIC/Q/CHN/26 (6.11.08)	Sistema de licencias de importación de China. Respuestas de China
G/LIC/Q/CHN/24 (31.10.08)	Sistema de licencias de importación de China. Preguntas del Canadá a China	G/LIC/Q/CHN/25 (6.11.08)	Sistema de licencias de importación de China. Respuestas de China
G/LIC/Q/COL/1 (19.10.10)	Régimen de licencias de importación de Colombia. Preguntas de Chile a Colombia		
G/LIC/Q/IDN/9/Add.1 (29.1.09)	Régimen de licencias de importación de Indonesia. Preguntas de los Estados Unidos a Indonesia	G/LIC/Q/IDN/13 (6.4.09)	Respuestas de Indonesia
G/LIC/Q/IDN/10 (27.10.08)	Régimen de licencias de importación de Indonesia. Preguntas de Tailandia a Indonesia		
G/LIC/Q/IDN/11 (5.2.09)	Régimen de licencias de importación de Indonesia. Preguntas de los Estados Unidos y las Comunidades Europeas a Indonesia	G/LIC/Q/IDN/14 (6.4.09)	Respuestas de Indonesia
G/LIC/Q/IDN/12 (13.3.09)	Régimen de licencias de importación de Indonesia. Preguntas del Canadá a Indonesia		
G/LIC/Q/IDN/15 (12.7.10)	Notificación de Indonesia en virtud de los artículos del Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación. Preguntas complementarias de la Unión Europea en relación con las respuestas de Indonesia		
G/LIC/Q/IND/11/Add.1 (27.10.08)	Régimen de licencias de importación de la India. Preguntas adicionales de los Estados Unidos a la India	G/LIC/Q/IND/14 (30.4.09)	Respuestas de la India
G/LIC/Q/IND/11/Add.2 (6.11.09)	Régimen de licencias de importación de la India. Preguntas adicionales de los Estados Unidos a la India		
G/LIC/Q/IND/13 (20.4.09)	Cuestionario sobre el régimen de licencias de importación de la India para los productos de acero y otros productos. Preguntas de Corea a la India	G/LIC/Q/IND/15 (20.10.09)	Respuestas de la India

<b>PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS MIEMBROS</b>		<b>RESPUESTAS DE LOS MIEMBROS</b>	
		G/LIC/Q/PHL/3 (17.4.09)	Régimen de licencias de importación de Filipinas. Respuestas de Filipinas a las preguntas formuladas por los Estados Unidos en el documento G/LIC/Q/PHL/2
G/LIC/Q/TUR/5 (26.1.10)	Régimen de licencias de importación para el alcohol y las bebidas alcohólicas. Preguntas de los Estados Unidos a Turquía	G/LIC/Q/TUR/6 (29.4.10)	Respuestas de Turquía
G/LIC/Q/VEN/5 (27.4.09)	Procedimientos para el trámite de licencias no automáticas de importación de Venezuela. Preguntas de México a Venezuela	G/LIC/Q/VEN/6 (23.4.10)	Respuestas de Venezuela

---